



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2012.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de agosto de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, con el escrito y anexos de Marisela Ayala Elizalde y Guadalupe Olay Davis, en su carácter de Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Décimo Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, en representación del Poder Legislativo de la entidad, depositado el dieciséis de julio de este año, en la oficina de correos de la localidad, recibido el veintitrés siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 40478. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de agosto de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, suscrito por Marisela Ayala Elizalde y Guadalupe Olay Davis, en su carácter de Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Décimo Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, en representación del Poder Legislativo de la entidad.

Con fundamento en los artículos 8° 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, párrafo primero, y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentadas a las promoventes con la personalidad que ostentan, de conformidad con los artículos 233 y 234 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur y en términos de la constancia exhibida para tal efecto, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo del Estado, con relación a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2012

presente acción de inconstitucionalidad; asimismo, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de dieciocho de junio del año en curso, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas.

Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo y 31, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, téngase como domicilio de la referida autoridad legislativa estatal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que menciona en su informe; como delegados a las personas que menciona; además, por ofrecidas como pruebas las documentales que exhibe.

Córrase traslado a la Procuradora General de la República, con copia del informe y anexos presentados por el Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista y mediante oficio a la Procuradora General de la República.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe



SRE 3